

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA»
<b>Fecha</b>	09 / 11 / 2.019
<b>Duración</b>	Desde las 13,00 hasta las 13,20 horas
<b>Lugar</b>	Sala de concejales
<b>Presidida por</b>	<b>Jose Luis Abenia Pardos</b>
<b>Secretario</b>	<b>M<sup>a</sup> Rosa Castillo Jauregui</b>
<b>Concejales Asistentes</b>	<b>M<sup>a</sup> Montserrat Cortés Torrea Concepción Vicente Capilla</b>

Abierta la Sesión por la Presidencia , una vez verificada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida , el Sr . Alcalde dispone se proceda a la constitución de la Comisión de Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 del reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , pasándose al conocimiento y resolución de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día :

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

La Alcaldía - Presidencia inicia la sesión dando cuenta del **acuerdo** adoptado por el **Pleno** de esta Corporación en la sesión extraordinaria sobre organización de la Corporación celebrada con fecha **18 de julio de 2.019** , en la que se aprobó la propuesta de la Alcaldía y en cuya virtud , el Pleno de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales adoptó el siguiente **ACUERDO** :

**PRIMERO** : Constituir la Junta de Gobierno Local , cuyo objeto será la asistencia permanente a el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones , así como ejercer, en su caso , las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan las Leyes .

**SEGUNDO** : La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde , que será su Presidente y por un número de 2 Concejales - as que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma .

**TERCERO** : La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,.

**CUARTO** : La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión ordinaria con una periodicidad **TRIMESTRAL** .Además podrá reunirse de manera deliberante , en cuyo caso no podrán adoptar acuerdos .

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución dictada con fecha ocho de noviembre de 2.019 , por la que ACUERDA :

**PRIMERO** : Designar como miembros de la Comisión de Gobierno a las Concejales y Tenientes de Alcalde 1ª y ª , respectivamente : :

- DÑA . MONTSERRAT CORTÉS TORREA ( GRUPO PSOE )
- DÑA . CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA ( GRUPO PSOE )

Terminada la lectura de la anterior Resolución , teniendo en cuenta que asisten a la sesión los tres Concejales de los tres que constituyen la Junta Municipal de Gobierno y que por tanto concurre la mayoría absoluta exigida por el artículo 113 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , por la Presidencia se **DECLARA CONSTITUIDA LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN . .**

## **2- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES**

Vista la propuesta elevada a la La Junta de Gobierno que ha quedado constituida en este acto relativa a la aprobación de la modificación del **precio público** regulado en la **ORDENANZA FISCAL Nº 28 ; POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES , ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS . .**

### **TEXTO DE LA MODIFICACIÓN :**

" **BONIFICACIONES** : Los precios regulados en esta Ordenanza tendrán un **25 %** de bonificación para familias numerosas y monoparentales siempre y cuando estén empadronadas en el municipio y presenten la documentación en vigor (*libro de familia del Gobierno de Aragón , carnet de familia monoparental o carnet de familia numerosa* ) que acredite formalmente la condición de tal .

Para familias en riesgo de exclusión social la bonificación podrá alcanzar el **100 %** previo informe de los Servicios Sociales siempre y cuando los beneficiarios y tengan su empadronamiento en este municipio . Las bonificaciones no serán acumulables .

También se propone adoptar acuerdo para la Modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES CON FINALIDAD PRIVATIVA .**

### **TEXTO DE LA MODIFICACIÓN**

**" CANON A SATISFACER :**

**A) ALQUILER DEL PABELLÓN : 200 € /DÍA**

- **FIANZA : 350 € / DÍA**

**C) ALQUILER DEL CENTRO DE DÍA : 100 € /dia**

- **FIANZA : 200 € /DÍA"**

**Advertencia de Secretaría :** La Secretaria de la Corporación informa a la Junta de Gobierno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 .4 de la Ley 7 / 1999 , de 9 de abril , de Administración Local de Aragón , el Pleno puede delegar en el Alcalde o en la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdos sobre las materias de su competencia , con excepción de las enumeradas en el art . 29.2 , letras a, b,c,d,e,j , k,l,ll,n y o y en el número 3 del citado artículo 29 , y la letra d )del artículo 29.2 , indica entre las materias no delegables , **la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas** y por tanto también es indelegable el acuerdo para su modificación o derogación con la excepción prevista en el artículo 31.3 de la mencionada Ley , que permitiría que el Pleno , por mayoría simple pudiera delegar esta competencia en la Comisión de Gobierno cuando en dicha Comisión de Gobierno estén representados todos los grupos políticos y por su composición resulten las mismas mayorías que en el Pleno .

Y visto que en el presente caso no concurre el supuesto excepcional previsto en el citado art.31.3 de la Ley , la Junta de Gobierno **NO es el ÓRGANO COMPETENTE** para la adopción del pretendido acuerdo , **competencia que legalmente es del Pleno .**

La Junta de Gobierno , por unanimidad **ACUERDA :**

**PRIMERO : NO adoptar el Acuerdo de Modificación de las ordenanzas Fiscales.** e incluir este asunto en la próxima Convocatoria a celebrar por el Pleno .

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la Sesión a las 13,10 horas , de todo lo cual como Secretaria , doy fe .

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Vº Bº

EL ALCALDE